



RIO BUENO, junio 10 de 2019

EXENTO N° 2.390 ./- VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, ROL 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo indicado en Artículo 7, Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, Ley N° 19.253.

3.- Solicitudes presentadas por las siguientes personas: Rosmary Rodríguez H., Rachel Guzmán C., Ana Catalán, Eduardo Cañas M., Mercedes Jaramillo B., Blanca González C., Patricia López E.

CONSIDERANDO

1.- Las solicitudes de un Ministro de Fé para actuar en Asambleas Constitutivas y Modificación de Estatutos de organizaciones comunitarias señaladas en el punto 1 del decreto.

DECRETO

1.- **DESIGNASE** para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barria López, funcionaria de Secretaría Municipal, en Asambleas Constitutivas de las siguientes organizaciones:

- Comunidad Indígena Tichahue a celebrarse el 10 de junio 2019
- Agrupación de Mujeres La Posada de Guzmán a celebrarse el 12 de junio 2019
- Comunidad Indígena Ñielal Malal a celebrarse el 17 de junio 2019
- Comité de Vigilancia San José, Trafún a celebrarse el 19 de junio 2019
- Comité Adulto Mayor Leufu Licán, a celebrarse el 26 de junio 2019
- Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, a celebrarse el 27 de junio 2019
- Centro de Padres y Apoderados Liceo Técnico, a celebrarse el 28 de junio 2019

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

